



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-01-70712 y sus acumulados 05-01-73567; 05-02-81705; por el cual la señorita María Laura Rolando, D.N.I. N° 28.655.496, Matrícula 200017354/1, solicita se le permita continuar con la actividad académica como alumna regular de la Facultad de Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Rolando se inscribió en el año 2000 en la Carrera de Abogacía;

Que conforme se acredita a fs. 9, la alumna aprobó las asignaturas IECA el día 24 de marzo de 2000 y Problemas del Conocimiento, el día 12 de marzo de 2001;

Que la alumna aprobó la última materia del secundario el día 19 de octubre de 2000;

Que conforme lo dispuesto por Resolución HCS N°92/97, los ingresantes a la U.N.C. tienen plazo hasta el 31 de julio de cada año lectivo para presentar el certificado de finalización de estudios de nivel medio;

La señorita Rolando, al 31 de julio del año 2000, no había terminado el nivel medio, por lo que la actuación de la misma con posterioridad al 31 de julio de 2000 es inválida;

Que la ignorancia de la norma alegada por la alumna no sirve como excusa, tal como prescribe el artículo 20 del Código Civil;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 14, se expidió aconsejando no hacer lugar a la solicitud de continuar con la actividad académica;

Que puesto a votación el despacho, fue aprobado por 11 votos por la afirmativa contra 5 votos por la negativa;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de la señorita **MARÍA LAURA ROLANDO**, Matrícula 200017354/1, de continuar con la actividad académica.

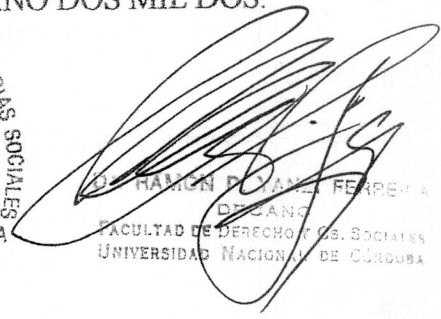
Art. 2°.- Disponer la nulidad de la actuación académica de la señorita **MARÍA LAURA ROLANDO**, Matrícula 200017354/1, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos y Oficialía Mayor, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.


DR. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMÓN POYANES FERRER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 193/02.-